

Bruselas, 30 de junio de 2021
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2010/0112(NLE)**

**6365/1/21
REV 1**

**AVIATION 38
RELEX 130
USA 3**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO (UE) 2021/..., de ..., relativa a la celebración, en nombre de la Unión, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo de transporte aéreo entre los Estados Unidos de América, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra – Acuerdo de principio – Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo

1. El 5 de junio de 2003, el Consejo TTE confirió un mandato a la Comisión para negociar un acuerdo global de transporte aéreo con los Estados Unidos de América¹. El Acuerdo de Transporte Aéreo UE-EE. UU. en la primera fase se firmó los días 25 y 30 de marzo de 2007, fue ratificado por todas las partes y está en vigor desde el 29 de junio de 2020. Tras el inicio de la segunda fase de las negociaciones en mayo de 2008, el 25 de marzo de 2010 se rubricó en Bruselas el Acuerdo en la segunda fase (mediante el Protocolo de referencia).
2. El 3 de mayo de 2010, la Comisión presentó al Consejo sus propuestas de Decisiones del Consejo relativas a la firma y la celebración del Acuerdo en la segunda fase (documentos 9296/10 y 9435/10 REV 1 respectivamente).
3. El Consejo adoptó la Decisión relativa a la firma del Acuerdo el 24 de junio de 2010 y ese mismo día se firmó el Acuerdo en Luxemburgo, quedando pendiente su celebración en una fecha posterior.

¹ 11322/03 RESTREINT UE

4. El 25 de agosto de 2010 se publicaron en el Diario Oficial la Decisión relativa a la firma del Acuerdo y el propio Acuerdo².
5. El proceso de ratificación por todos los Estados miembros finalizó el 4 de junio de 2019, con excepción de la República de Croacia, que está previsto se adhiera al Acuerdo de conformidad con el procedimiento establecido en el Acta de Adhesión aneja al Tratado de Adhesión de 5 de diciembre de 2011.
6. El 22 de enero de 2021, la Comisión presentó una propuesta modificada sobre la celebración del Acuerdo de referencia, con el fin, en particular, de tener en cuenta la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 28 de abril de 2015 en el asunto C-28/12.
7. El Grupo «Aviación» estudió el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la celebración y llegó a un acuerdo al respecto en su videoconferencia informal del 23 de febrero de 2021.
8. Tras el examen por parte del Grupo, el servicio de juristas-lingüistas del Consejo revisó el texto de la Decisión del Consejo relativa a la celebración.
9. Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 129 del Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (en lo sucesivo, el «Acuerdo de Retirada»), el Reino Unido fue tratado como Estado miembro de la Unión y de Euratom a efectos de los acuerdos internacionales celebrados por la Unión o por los Estados miembros en nombre de la Unión o conjuntamente por la Unión y sus Estados miembros durante el periodo transitorio establecido en el artículo 126 del Acuerdo de Retirada, y estaba vinculado por dichas obligaciones. Al finalizar el periodo transitorio el 31 de diciembre de 2020, el Protocolo dejó de ser de aplicación al Reino Unido. A partir de esa fecha, las referencias al Reino Unido que figuren en el Protocolo dejarán de surtir efecto.

² DO L 223 de 25.8.2010, p. 1.

10. A fin de preparar la celebración del Acuerdo, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que incluya, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la decisión de remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la celebración que figura en el documento 6385/21 de los juristas-lingüistas, así como el texto del Acuerdo que figura en el documento 9913/10 de los juristas-lingüistas.
-